

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023
09:31 HORAS**

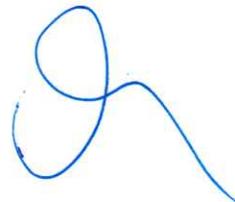
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con treinta y un minutos (09:31), del día de hoy lunes veintitrés (23) de octubre del (2023) dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donald Colosio No. 6207, Fraccionamiento La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Lic. José Arturo Braña Sotomayor; integrándose posteriormente por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García.



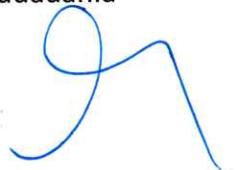
Acto continuo, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/004/2023, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. José Martín Ramírez Martínez, en contra del partido político Unidad Democrática de Coahuila. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Quejas y Denuncias).
4. Proyecto acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a pueblos y/o comunidades indígenas y afroamericanas. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
5. Proyecto acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Paridad e Inclusión).
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la modificación de la convocatoria para la ciudadanía



interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que de este se deriven, con motivo de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del expediente SUPRAP-04/2023 y acumulado. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).

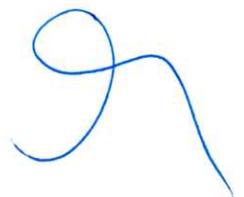
7. Clausura

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, señaló: *“Con su autorización Consejero Presidente y toda vez que es una sesión de carácter virtual, tomaré la votación de manera nominativa”*. Seguidamente procedió a tomar la votación correspondiente. Al finalizar informó. *“Señor Consejero Presidente, el orden del día propuesto, ha sido aprobado unanimidad de votos”*.

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, comentó: *“Bueno nada más informarles o solicitarles previamente que con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila me permito solicitar su anuencia para proponer este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.



Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, señaló: *“Adelante señor Secretario, con la consulta que propone”*.

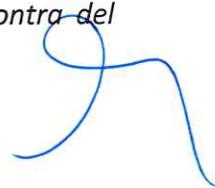
Posteriormente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Me permito informarle Consejero Presidente, que la dispensa propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos”*.

El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/004/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).

Enseguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, dar una breve explicación del mismo.

En su intervención Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias, manifestó: *“Si, muchas gracias Presidente. El proyecto de acuerdo del Consejo General, mediante el cual se resuelve el procedimiento sancionador ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/004/2023; iniciado por el actor José Martín Ramírez Martínez, en contra del*



Partido Unidad Democrática de Coahuila; es un asunto en el cual se denuncia el partido político por una afiliación indebida, de la revisión del expediente de la documentación aportada por el mismo actor, se puede advertir que obran escritos donde el actor manifiesta que fue parte de ese partido político, manifiesta que estuvo dentro del partido, pero que renunció de manera voluntaria y además agradece al partido político por el tiempo que estuvo y las facilidades que tuvo dentro del partido; en ese sentido dado que esta situación es un hecho además de notorio, es un hecho que el mismo acepta que estuvo en el partido y que el mismo renuncia a él, pues no se pudiera configurar la falta considerada como una afiliación indebida desde la perspectiva de la Comisión de Quejas y Denuncias; por ese sentido lo que se resolvió es que se declare la inexistencia de la infracción consistente en la afiliación indebida denunciadas por el ciudadano José Martín Ramírez Martínez, en contra del Partido Político Local Unidad Democrática de Coahuila, por las causas que acabo de mencionar; sin embargo, se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante, para que en caso de considerarlo necesario pueda impugnar la presente resolución, es cuanto Consejero Presidente”.

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Seguidamente, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: “Señor Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por unanimidad de votos”. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/198/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/004/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ MARTÍN RAMÍREZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las

representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo relativo a la resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/004/2023, iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. José Martín Ramírez Martínez, en contra del partido político Unidad Democrática de Coahuila, con base en los siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la inexistencia de la infracción consistente en afiliación indebida denunciadas por el C. José Martín Ramírez Martínez en contra del partido político local Unidad Democrática de Coahuila, por las causas analizadas en el Considerando TERCERO del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente Resolución.

TERCERO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, notifíquese a la parte denunciante, el C. José Martín Ramírez Martínez y a la parte denunciada, el partido político local Unidad Democrática de Coahuila, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

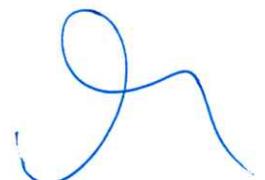
Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

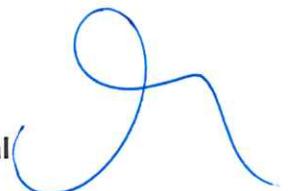


CUARTO – PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

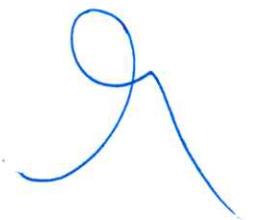
Acto seguido, la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, informó: *“Con gusto Consejero Presidente. Se propone aprobar el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el programa trabajo para la realización de la consulta a las comunidades indígenas y/o afromexicanas esta tiene su fundamento en diversas sentencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y bueno cabe resaltar aquí que también el artículo 7 de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ya reconoce expresamente varias comunidades, por lo que es importante realizar estas consultas; además en el Estado de Coahuila se cuenta con un total de (trece mil, trecientas cuarenta y nueve) 13,349 personas que pertenecen a pueblos y/o comunidades indígenas y además de que ya tenemos la presencia de ellas mismas en regidurías en el municipio de Múzquiz, Coahuila; este programa de trabajo prevé cinco (5) fases de esta consulta; la fase pre-consultiva, la fase informativa, la de deliberación interna, de diálogo y de decisión y está previsto que las actividades se realicen entre el mes de octubre y el más tardar el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) es cuánto Consejero Presidente”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la palabra al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.



A continuación, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Sí, muchas gracias. Bueno nada más para comentar que voy a aprobar, voy a apoyar este proyecto de consulta, justamente porque como ya lo comentó la Consejera Madeleyne, es un derecho fundamental que se tiene que reconocer a los pueblos y comunidades indígenas, esto no solamente viene desde aquí, sino más bien desde el año dos mil veinte (2020) donde la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la acción de inconstitucionalidad 285/2020 invalidó una norma del Congreso del Estado, justamente porque no se hizo una consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada, en ese sentido, la corte le dio dieciocho (18) meses al Congreso del Estado para que pudiera legislar sobre los temas, no solamente sobre temas derecho político-electorales, sino también en todos los temas que tuviera que ver con pueblos y comunidades indígenas; como esta parte no fue legislada en el Congreso, es menester de este OPLE, de este órgano electoral, pues tener que hacer las adecuaciones correspondientes a efecto de poder garantizar los derechos político-electorales de las comunidades indígenas. Por otro lado es de (inaudible) destacar que si bien en diciembre dos mil veintidós (2022) el congreso volvió a legislar, pues nuevamente se puede observar del (inaudible) de debates que lo volvió a hacer sin consulta previa libre, informada y culturalmente adecuada, entonces ahora reconoce más grupos, pero pues yo llamaría la atención en ese sentido de que en todas las acciones que se realicen en favor de pueblos y comunidades indígenas, la corte ha sido muy clara en base al convenio de la OIT el 169, que, todos tienen derecho a ser consultados y esto debería cumplirse porque de otra forma pues no habría una posibilidad de garantizar esos derechos a estas personas, a las personas que son de pueblos y comunidades indígenas; por otro lado quiero hacer un llamado en ese sentido de que esta consulta, pues tenemos poco tiempo eso es una cuestión real y los recursos que tienen que, yo haría un llamado a quien ejerce la administración de este OPLE y a quienes ejercen el presupuesto, pues que garanticen que presupuestalmente sea posible acabar esta consulta, dado que, la estamos empezando en octubre y bueno como todos sabemos pues el año cierra presupuestalmente, yo haría un llamado a que nos abocamos a este tema, porque es necesario, es indispensable y de otra forma pues puede no cumplir con él, pues puede acarrear una responsabilidad bastante grande, entonces pues haría ese llamado nada más desde este Consejo General, a fin de que se puedan garantizar los derechos de las personas y comunidades indígenas, lo más ampliamente posible. Muchas gracias Presidente”.*

Más adelante, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos.



Inmediatamente después, la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos, expuso: *“Gracias Consejero Presidente. Bueno en relación a estos dos puntos de acuerdo, voy a acompañar los mismos, como lo he venido haciendo en diversas reuniones de trabajo y sesiones del Comité de Paridad e Inclusión, el día veinte (20) y veintisiete (27) de junio, quince (15) de agosto y la pasada sesión de la Comisión de Paridad del doce (12) de octubre, que han originado los proyectos que hoy se ponen a nuestra consideración. Las labores y actividades que se describen en estas consultas deben realizarse de manera puntual, pues corresponden a un proceso completo, un proceso complejo y se encuentran ampliamente analizadas en base de sentencias, no solo de los tribunales en materia electoral, sino por el máximo tribunal de justicia de nuestra nación. Para el caso particular se trata de la instrumentación que dispone los artículos 9, 46, 77, 78 y 79 de la carta de derechos políticos del Estado de Coahuila, es por ello que resulta indispensable formalizar este acuerdo y seguir de manera puntual con la atención de todas y cada una de las etapas correspondientes a implementar las consultas propuestas en los proyectos que se ponen a nuestra consideración, trabajos que se constituyen precisamente como la materia prima con la que habrán de definirse las correspondientes acciones afirmativas, de esta manera, si este Consejo General decide aprobar estos acuerdos en los términos que se nos han propuesto, es decir la aprobación de la realización de las consultas, eventualmente se sumarán aquellas acciones tendientes a dar cumplimiento a lo señalado por el SUB/JDC238/2023, respecto a la aprobación de medidas a favor de las personas pertenecientes a la comunidad de diversidad sexual; en este sentido, ante esta irrenunciable tarea de diseñar las garantías necesarias para hacer real y efectivos los derechos de todas las personas, estas tienen derecho a ser consultadas sobre temas de interés social, para lo cual debemos garantizar consultas libres, informadas, objetivas e imparciales, para ello tenemos que desarrollar el respectivo procedimiento puntualmente, así todo grupo colectivo de personas en condición de vulnerabilidad, tienen derecho a ser consultados sobre temas o cuestiones que puedan afectar sus derechos, bienes o intereses jurídicos, legítimos o difusos durante un proceso legislativo, administrativo o judicial que tenga una transcendencia Social, es por ello que en el marco del Proceso Electoral Local 2024, por el que habrán de elegirse a los titulares de los treinta y ocho (38) municipios de nuestro Estado, es de suma importancia que en plena facultad con la que cuenta este Instituto Electoral de Coahuila se aprueben los acuerdos de este punto y del siguiente y se avance la materialización de la garantía de los pueblos y/o comunidades indígenas así como de las personas con discapacidad de acceder a sus derechos político-electorales y de participar activamente en la vida pública de la entidad. Es cuanto Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, nuevamente puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber más intervenciones registradas, solicitó al



Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar manifestó: *“Señor Consejero Presidente, el proyecto de acuerdo de referencia ha sido aprobado por unanimidad de votos”*. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/199/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PUEBLOS Y/O COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas, atendiendo a los siguientes:

ACUERDO

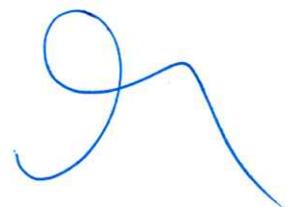
PRIMERO. Se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a pueblos y/o comunidades indígenas y afromexicanas para el ejercicio de sus derechos políticos electorales en el marco del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 en el que habrán de elegirse a los integrantes de los 38 ayuntamientos del Estado de Coahuila, en los términos y condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta a la Comisión de Paridad e Inclusión para realizar adecuaciones en el calendario de fechas y actividades, considerando la disposición presupuestal del Instituto.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Una vez tomada la votación correspondiente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

QUINTO – PROYECTO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PARIDAD E INCLUSIÓN).

En su intervención, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente a la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

A lo que la Consejera Electoral, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Presidenta de la Comisión de Paridad e Inclusión, comentó: *“Con todo gusto Consejero Presidente. En este proyecto de acuerdo se propone aprobar el programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido como criterio que, es obligación consultar a las personas con discapacidad, señalando que esa exigencia consiste en superar un modelo rehabilitador de la discapacidad, en donde las personas con condiciones de esta categoría, son sujetos pasivos, a la ayuda que se les brinda favoreciendo un modelo social, en el que la causa de la discapacidad es el contexto que la genera; el parámetro mínimo en el cual deben de cumplir las consultas a personas con discapacidad, es que sea previa, abierta, pública, irregular, estrecha y con participación preferentemente directa de las personas con discapacidad,*



accesible, informada, significativa con participación efectiva y transparente; cabe señalar también que las etapas serían preparativa y de acuerdos previos, informativa, deliberativa, de consulta, de resultados y de decisión, en este caso en el programa de trabajo que se propone el día de hoy, comprende estas cinco (5) etapas que van desde los meses de septiembre y octubre ahorita preciso en ese apartado y tiene como fecha límite para los resultados y para la decisión el quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024), cabe señalar que el pasado doce (12) de octubre fueron aprobadas ambas consultas, también la del punto anterior por la Comisión de Paridad e Inclusión, y desde ese momento se iniciaron formalmente con algunos de sus trabajos, claro que también desde el mes de julio son temas que se han estado tratando en esta Comisión de Paridad e Inclusión y eso incluye una parte de esta etapa ya preparativa y de acuerdos previos de acuerdo a los parámetros que marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación. es cuanto. Consejero Presidente”.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.

Acto seguido, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar manifestó: “Señor Consejero Presidente el proyecto de acuerdo de referencia sido aprobado por unanimidad de votos”. Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/200/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

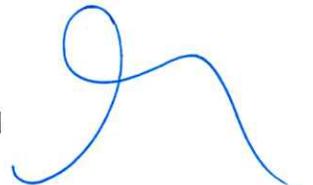
En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, atendiendo a los siguientes:

ACUERDO

12

**Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General
de fecha 23 de octubre de 2023**

09:31 horas



PRIMERO. Se aprueba el Programa de trabajo para la realización de la consulta a personas con discapacidad, para el ejercicio de sus derechos políticos electorales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en los términos y condiciones señaladas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

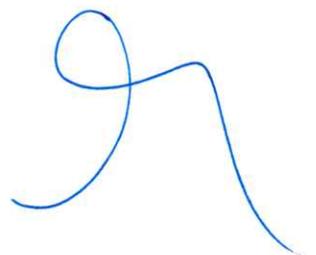
Emitido el presente acuerdo, se suscribe los estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
EJECUTIVA

Seguidamente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

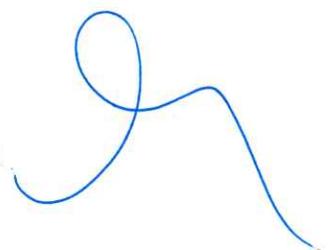
SEXTO – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL EL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, CON MOTIVO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUPRAP-04/2023 Y ACUMULADO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).



El Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, dar una explicación del proyecto de acuerdo que se propone.

A lo que el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, manifestó: *“Con su autorización. Bueno solo a manera de antecedente, recordar o hacer notar que el treinta y uno (31) de agosto del presente año en Sesión Ordinaria, este Consejo General emitió el acuerdo IEC/CG/191 del 2023 por el cual se aprobó la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; como el propio encabezado dice es un cumplimiento una sentencia, el seis (6) de octubre del presente año, el Instituto Nacional Electoral informó a este órgano electoral que en fecha, que fue aprobado por el Consejo General de la autoridad administrativa nacional el acuerdo INE/CG/535 del 2023 por el que se emitieron los lineamientos en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de referencia la SUPRAP-04 del 2023 que establecen medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejen programas sociales en el proceso electoral federal y los Procesos Electorales Locales 2023-2024 y por tanto, bueno se está solicitando que se haga esta adecuación a la convocatoria de las observadores y observadores electorales y por tanto, insisto, el proyecto de acuerdo en su resolutive primero está proponiendo que se apruebe la modificación a la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en obtener la acreditación para ejercer su derecho a la observación electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y en su caso para los procesos electorales extraordinarios que de este deriven, en el entendido que obviamente esa convocatoria ahorita está siendo socializada, tendría que agregarse a esa convocatoria este requisito y obviamente también el entendido que el proceso electoral en Coahuila pues dará inicio el primero (1°) de enero. Es el proyecto de acuerdo Consejero Presidente”.*

A continuación, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, tomar la votación correspondiente.



En el siguiente momento, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: “Señor Consejero Presidente, el proyecto acuerdo de referencia ha sido aprobado por unanimidad de votos”. Por lo que por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

IEC/CG/201/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CIUDADANÍA INTERESADA EN ACREDITARSE COMO OBSERVADORA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2023-2024 Y, EN SU CASO, PARA LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, CON MOTIVO DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-RAP-04/2023.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia del Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación de la convocatoria para la ciudadanía interesada en acreditarse como observadora electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que de este se deriven, con motivo de la Sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del Expediente SUP-RAP-04/2023, en atención a los siguientes:

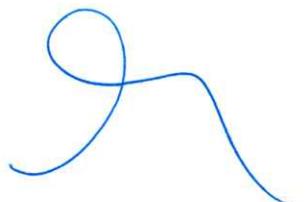
ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en obtener la acreditación para ejercer su derecho a la observación electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y, en su caso, para los procesos electorales extraordinarios que de este deriven, de acuerdo a los documentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral a través de su máximo órgano de dirección, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pronunciada dentro del Expediente SUP-RAP-04/2023, y que se integran de manera anexa al presente instrumento legal.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Paridad e Inclusión de este Instituto Electoral, actualizar el cartel de difusión de la presente Convocatoria en *formato de lectura sencilla*; en *versión Braille*; y en versión de audio, para los efectos mencionados en el presente instrumento legal, en cumplimiento a lo mandatado por la Sentencia número TECZ-JDC-68/2023, emitida por las magistraturas del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. La presente Convocatoria surtirá efectos en los términos del presente Acuerdo, a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, en los términos precisados en los considerandos del presente Acuerdo, dé amplia difusión a la convocatoria emitida a través del presente instrumento legal.



QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila, conjuntamente con los correspondientes anexos.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se fija la presente lista de acuerdos para efectos de notificación en los términos de lo dispuesto por el artículo 367, numeral 1, inciso q) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como por el artículo 34 de la Ley de Medios de Impugnación en materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así lo hace constar el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales a que haya lugar.

**GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, prosiguió a hacer la presentación de este.

SÉPTIMO. – CLAUSURA

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos (09:59), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha, veintitrés (23) de octubre de (2023) dos mil veintitrés, de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente

Mtro. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez
Encargado del Despacho de
La Secretaría Ejecutiva.


Instituto Electoral de Coahuila